



09 JUN 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2023-MDA/GM

Ate, 06 de junio del 2023

RECIBIDO
16:58 VISTO:

El Documento N° 1431 de fecha 10.01.2023, presentado por el Sr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO, mediante el cual solicita se autorice su desplazamiento a la Municipalidad Distrital del Rímac, con reserva de su plaza como servidor nombrado en la Municipalidad Distrital de Ate; El Informe N° 034-2023-MDA/GAF-SGRH de fecha 11.01.2023, Informe N° 184-2023-MDA/GAF-SGRH de fecha 31.01.2023 y El Informe N° 708-2023-MDA/GAF-SGRH, emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; El Memorándum N° 065-2023-MDA/GAJ de fecha 20.01.2023, el Informe N° 039-2023-MDA/GAJ de fecha 09 de febrero de 2023, El Memorándum N° 168-2023-MDA/GAJ y el Informe N° 171-2023-MDA/GAJ de fecha 15.05.2023, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 1912-2023-MDA/GAF de fecha 21.04.2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Qué; de acuerdo a lo estipulado en el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando constitucionalmente dicha autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)"*; asimismo, en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, específicamente en su artículo 77° indica que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer*





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2023-MDA/GM

a la carrera, concluye su relación con el Estado"; en esa misma línea el numeral 3.1.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", señala lo siguiente: "El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen (...)".

Que, en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que el titular de la entidad:

"Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente (...)"

Que, con Documento N° 1413, el servidor Carlos Alberto Jesús Paucarchuco solicitó se disponga autorizar la reservar de plaza como servidor nombrado Especialista I. Nivel F-1, Plaza N° 016 de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate, pues ha sido designado en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rimac, pudiéndose verificar ello mediante la Resolución de Alcaldía N° 0002-2023-MDR-AL de fecha 01 de enero de 2023, la cual en su Artículo Primero resuelve: "Designar a partir de la fecha al Abog. Carlos Alberto Jesús Paucarchuco en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rimac, bajo la modalidad CAS Directivo".

Que, mediante Informe N° 034-2023-MDA/GAF-SGRH e Informe N° 184-2023-MDA/GAF-SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emitiendo opinión técnica competente, concluye que resulta procedente lo solicitado por el servidor Carlos Alberto Jesús Paucarchuco.

Que, con Informe N° 039-2023-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal concluye que "En caso de las designaciones de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sea bajo el mismo u otro régimen laboral, procede la reserva de plaza de carrera, como suspensión del vínculo primigenio, hasta que dure el cargo materia de la designación a fin que este retorne a su puesto de origen para reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen"; asimismo, en el referido informe opina que corresponde que se emita el acto resolutorio correspondiente a cargo de la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 708-2023-MDA/GAF-SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas "(...) que se declare procedente lo solicitado por el servidor Abg. Carlos Alberto Jesús Paucarchuco (...)", pues ha absuelto los requerimientos formulados por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 168-2023-MDA/GAJ.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2023-MDA/GM

Que, con Memorandum N° 1912-2023-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal a efectos de continuar con el trámite correspondiente sobre la reserva de plaza por designación del servidor Carlos Alberto Jesús Paucarchuco.

Que, mediante Informe N° 171-2023-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que "(...) se ratifica en todos sus extremos del Informe N° 039-2023-MDA/GAJ (...)", asimismo, en el numeral 4.12 del referido informe indica que, se debe de considerar que habiendo sido el servidor Carlos Alberto Jesús Paucarchuco designado a partir del 01 de enero de 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac, "(...) la reserva de plaza corresponde otorgarse con eficacia anticipada hasta que concluya la designación y retorne a sus obligaciones de acuerdo al puesto, por lo que la reserva de plaza será otorgada con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 (...)".



ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, Y EN APLICACIÓN DEL LITERAL R) DEL ARTÍCULO 19º, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la reserva de plaza solicitada por el servidor CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO, identificado con DNI N° 06547334, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la suspensión del vínculo laboral del servidor CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO, cuya vigencia será hasta que concluya su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rimac.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO, identificado con DNI N° 06547334

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de los alcances de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.muni.ate.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CPC. LUIS JAVIER GARCIA CARDENAS
Gerente Municipal